

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015.**

### **Antecedentes:**

I. En octubre del 2013 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación) realizó un sondeo entre los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, a través del cual manifestaron como necesidades de capacitación los siguientes temas:

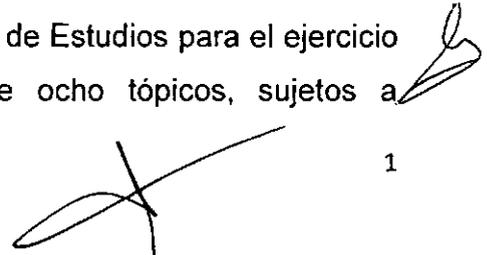
- Trabajo en equipo.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Gestión de proyectos y obtención de resultados.
- Solución de problemas y conflictos.

Asimismo, identificaron como principales problemáticas de sus comunidades las siguientes:

- Recolección y manejo de basura
- Drogadicción
- Servicios públicos
- Seguridad pública

II. Durante 2014, derivado del sondeo aplicado y de la experiencia que dejó la primera generación de los órganos de representación ciudadana (ORC), la Dirección de Participación elaboró un Plan de Estudios que permitió la integración de los contenidos temáticos relacionados con las necesidades de capacitación descritas en el numeral anterior, primer párrafo.

III. El 24 de enero de 2014, la Dirección de Participación sometió a la consideración de la Comisión de Participación la propuesta del Plan de Estudios para el ejercicio 2014, tomando como base la instrumentación de ocho tópicos, sujetos a

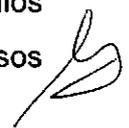
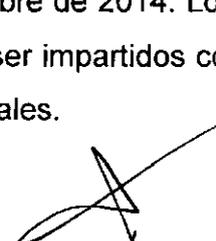


suficiencia presupuestal, vinculados con los temas a los que se refiere el considerando anterior; a saber:

- *Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas;*
- *Gestión para el desarrollo comunitario;*
- *Trabajo en equipo y manejo de conflictos/comunicación eficaz;*
- Seguridad ciudadana, prevención del delito y procuración de justicia;
- *Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;*
- *Derecho de Acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas sobre presupuesto participativo;*
- *Diseño de proyectos para el presupuesto participativo exitoso;*
- Derechos en tu ciudad (Esquema focalizado a través de foros y conferencias que se impartieron en distintas delegaciones del Distrito Federal).

IV. El 30 de enero de 2014, el Consejo General aprobó mediante el ACU-11-14 el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Servidores Públicos y Ciudadanía en General 2014, el cual incluyó la publicación de seis materiales de apoyo dentro de la serie: Talleres de Participación Ciudadana, cuyos títulos se identifican por las cursivas en el listado del numeral anterior.

V. En el último trimestre del 2014 se publicaron los seis materiales de apoyo señalados, con los cuales el acervo bibliográfico en materia de participación ciudadana ascendió a 21 títulos disponibles, 13 elaborados y utilizados para la capacitación de los integrantes de la primera generación de ORC; dos utilizados para el curso de inducción y primer curso de capacitación en materia de presupuesto participativo para los integrantes de segunda generación de ORC y los seis nuevos títulos impresos de noviembre a diciembre de 2014. Los 21 títulos integran un catálogo amplio de temas susceptibles de ser impartidos como cursos a quien los solicita a través de las 40 Direcciones Distritales.



- VI. El 19 de febrero de dos mil quince, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación se aprobó remitir para su consideración al Consejo General el presente proyecto de Acuerdo, así como el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general 2015.

**Considerando:**

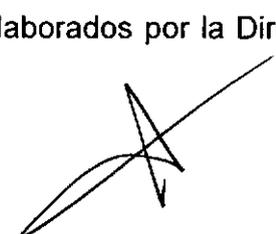
1. Que conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de éstos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.



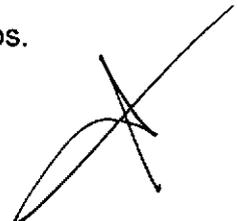
3. Que atento a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
5. Que el artículo 20, fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.
6. Que de conformidad con los artículos 21, fracciones I y II y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
7. Que en la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

8. Que en términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que le asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
9. Que los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, las y los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
10. Que de acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.



11. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en materia de Participación Ciudadana y dicho ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.
12. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el derecho de las ciudadanas, los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, dicha participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.
13. Que de conformidad con el artículo 191 de la ley de Participación ciudadana del Distrito Federal, tomando como referencia los temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como los tópicos descritos podrán abordarse desde un modelo institucional, sustentado en la labor permanente de agentes multiplicadores de conocimientos, experiencias y prácticas que permitan disponer de un piso base para su empoderamiento ciudadano y, desde un modelo interinstitucional, orientado a atender las necesidades y problemáticas focalizadas apoyado con la colaboración especializada de instituciones académicas y órganos de gobierno, entre otros.



También tomando en consideración la congruencia con el esfuerzo institucional de incluir el enfoque de equidad de género y de derechos humanos en sus planes y programas, el Plan de Estudios 2015.

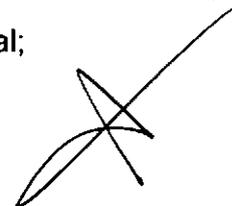
14. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación, son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
  - El Comité Ciudadano,
  - El Consejo Ciudadano,
  - El Consejo del Pueblo, y
  - El Representante de Manzana.
  
15. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Participación, son autoridades en la materia:
  - El Jefe de Gobierno;
  - La Asamblea Legislativa;
  - Los Jefes Delegacionales;
  - El Instituto Electoral;
  - El Tribunal Electoral;
  
16. Que de conformidad con el artículo 15, último párrafo el Instituto Electoral, promoverá entre los habitantes, ciudadanía, vecinas y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación de la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principio de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.
  
17. Que de conformidad con el artículo 16, párrafo tercero de la Ley de Participación, el Instituto Electoral está obligado a promover e implementar entre el personal del servicio público programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del



7

desempeño y comunicación en la materia, además de implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación.

18. Para la implementación de los programas y las evaluaciones antes señaladas el Instituto invitará a participar a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, a las áreas de participación ciudadana de las delegaciones y de la dependencias del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 16, párrafo sexto de la Ley de Participación.
19. En correlación con el considerando anterior y con fundamento en el artículo 16, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Participación Ciudadana el Instituto Electoral está obligado a implementar de forma permanente y continua programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia y en específico lo que se refiere al presupuesto participativo.
20. Que el artículo 188 de la Ley de Participación, establece que el Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana, así como uno de fomento a las organizaciones ciudadanas.
21. Que de acuerdo al artículo 191 de la Ley de Participación, los Programas Anuales referidos en el considerando anterior, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, alguna de las temáticas siguientes:
  - Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
  - Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
  - Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
  - Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
  - Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;



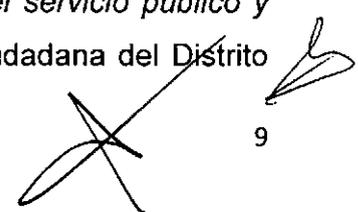
- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- Planeación y presupuesto participativo, y
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

22. Que la Comisión de Participación Ciudadana propone a este Consejo General un proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual 2015.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14 de la Constitución; 123 primer párrafo y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno; 1 fracciones I, VII y VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 16, segundo párrafo; 18, 20 fracciones VIII y IX; 21, 36, 37, 42, 43, fracción II; 45 fracción V; 61 fracción VIII y 74, fracción IV del Código; y, 1, 2, 5, 14, 15, último párrafo; 16, párrafo tercero, cuarto y sexto; 188 y 191 de la Ley de Participación, el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

**A c u e r d o :**

**PRIMERO.** Se aprueba el *Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015*, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito



Federal, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

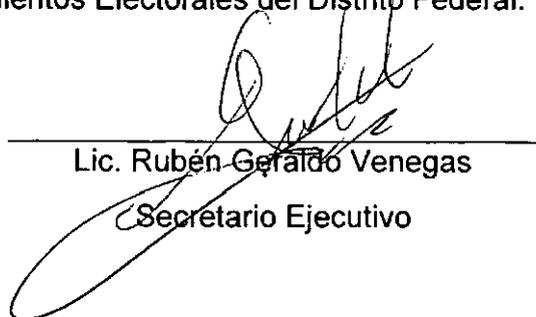
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx*

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguientes al momento de su firma, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet *www.iedf.org.mx* y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



## Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

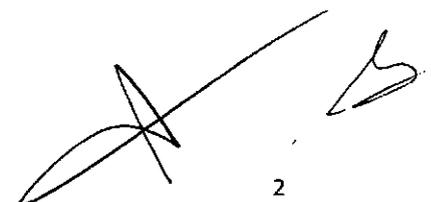
Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015.

*27 de febrero de 2015*

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The signature on the left is more complex, with several loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature on the right is simpler, consisting of a few sharp, connected strokes.

## CONTENIDO

Introducción	3
Marco Jurídico	5
Antecedentes	8
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
Población Objetivo	14
Plan de estudios 2015	15
Modelo didáctico	17
Instancias de colaboración	19
Evaluación	23
Cronograma	24



## INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva o DEPC) promueve e impulsa la formación permanente de la ciudadanía, atendiendo los preceptos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), así como las necesidades de capacitación detectadas en integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), organizaciones ciudadanas y personal del servicio público con el fin de fortalecer la cultura democrática participativa en el Distrito Federal.

Para alcanzar este fin el Instituto Electoral diseñó una estrategia didáctica-operativa que permita sentar las bases de la capacitación ciudadana con acceso permanente a sus contenidos, con la finalidad de proveer a los ORC de elementos e instrumentos que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta ciudad y, en particular, a facilitarles su desempeño como representantes ciudadanos.

La Ley de Participación establece la obligación del Instituto Electoral de implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido fundamentalmente a integrantes de los Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos (Consejos), así como a integrantes de Consejos Ciudadanos Delegacionales (Consejos Delegacionales), al personal del servicio público y a la ciudadanía en general.

El *Plan Anual de Estudios para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015* (Plan anual 2015) que se presenta, además de dar cumplimiento a lo establecido por el Código y la Ley de Participación en materia de capacitación, también atiende las necesidades detectadas de los actuales integrantes de los Comités y Consejos que

iniciaron funciones en octubre de 2013 y concluirán en septiembre de 2016 así como de las mesas directivas y secretarías ejecutivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales que se instalaron en enero de 2015.

La Comisión de Participación Ciudadana (Comisión) planteó el reto de diseñar una estrategia que no descuidara el aspecto cualitativo y que abarcara a la mayor cantidad de ciudadanía, con énfasis en mujeres, jóvenes, personal del servicio público del gobierno local e integrantes de comités y consejos con base en su perfil. La estrategia toma en cuenta también los datos del documento denominado: *Sondeo aplicado a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016* cuya información fue levantada por la Dirección Ejecutiva, a través de las 40 Direcciones Distritales, del 16 de octubre al 6 de diciembre de 2013.

Con la instrumentación del Plan anual 2015 se cumplirá cabalmente con el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015 (Programa de Capacitación) mismo que tocará de manera transversal a los demás programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva y de manera directa al Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana (Programa de Principios) a cargo también de la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo.

En ese sentido, el Plan anual 2015 que se presenta en esta oportunidad, y su operación, representa la continuidad de la estrategia iniciada en 2010, recuperando las áreas de oportunidad que se han ido detectando y perfilándose hacia la mejora continua, sin dejar de responder al espíritu de la Ley de Participación y al compromiso del Instituto Electoral de cumplir cabalmente con sus fines y atribuciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y los procesos de participación ciudadana del Distrito Federal.



4

## MARCO JURÍDICO

El Plan anual 2015 se realiza atendiendo los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Participación, así como en los artículos 14 y 15 de dicha normativa en los cuales se establece que el Instituto, como autoridad concurrente en materia de participación ciudadana – junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal–, está obligado a promover entre el personal del servicio público, cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y las atribuciones de los ORC, difundir entre las y los habitantes, ciudadanía, vecinos y vecinas del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana y fomento a las organizaciones ciudadanas.

En este contexto, el artículo 16, en relación con los diversos 188, 190 y 191 de la Ley de Participación, dispone que el Instituto está obligado a implementar un programa continuo y permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación, y diseñará e implementará un programa anual de evaluación de éstos, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las delegaciones y de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

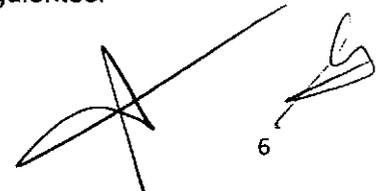
Por su parte, el artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII del Código señala que la democracia en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad. En el mismo ordenamiento, el artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII establece que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la

ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como promover el voto y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El Código establece en el artículo 45, fracciones V, X y XI, entre otras atribuciones, para la Comisión, proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva y supervisar su debido cumplimiento.

En el mismo sentido, el artículo 78, fracciones I y II del Código establece como atribución de la Dirección Ejecutiva, elaborar y proponer a la Comisión los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo las direcciones distritales, según lo dispone el artículo 93, fracción VI y IX, las encargadas de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC, así como de informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas generales del Instituto, en su ámbito territorial.

En consecuencia, la Comisión de Participación Ciudadana aprobó en la Décimo Primera sesión extraordinaria del 28 de agosto del 2014, en el acuerdo CPC/10/2015 el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2015 el cual prevé como actividades institucionales las siguientes:



6

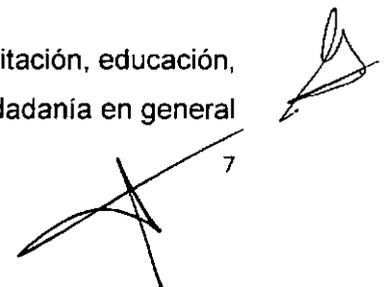
*Elaborar rutas o conductos para brindar información y capacitación al mayor número de personas.*

- Elaborar el Plan Anual de Estudios sobre la capacitación, educación, asesoría y comunicación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para el proceso de Capacitación 2015.
- Elaborar la Estrategia didáctica y operativa para los cursos de capacitación en materia de participación ciudadana con jóvenes del Distrito Federal.
- Elaborar el contenido de la Guía para jóvenes.

*Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación para la ciudadanía en general, con énfasis en mujeres, jóvenes y personal del servicio público del gobierno local.*

- Brindar asesoría permanente a la ciudadanía.
- Realizar la capacitación a los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana de las 40 direcciones distritales y, en su caso, al personal eventual con el fin de que multipliquen la capacitación en la materia, que se ofrezca a los diversos públicos que se requiere atender.
- Actualizar los temas que marca la Ley para desarrollar los cursos en línea con diseño instruccional de acuerdo con los contenidos que ya están aprobados.
- Realizar la capacitación a mujeres, jóvenes y personal del servicio público del Distrito Federal.
- Informar sobre los avances logrados durante el año.

Con dichas actividades generales se prevé dar cumplimiento a la capacitación, educación, comunicación y asesoría a los ORC, personal del servicio público y ciudadanía en general



7

sobre los temas relativos a la participación ciudadana en el Distrito Federal, comprometidos en el Programa Operativo Anual 2015 (en lo sucesivo se denominará POA 2015), enmarcadas en esta nueva estrategia de apoyo y colaboración.

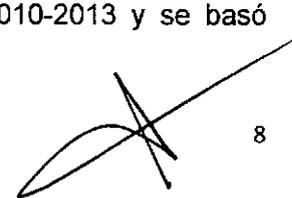
## ANTECEDENTES

En el 2010 la participación ciudadana del Distrito Federal tuvo un nuevo comienzo con la publicación de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana promulgada el 17 de mayo del 2004, cabe mencionar que la reforma del 26 de noviembre de 1998 le dio facultades al Instituto Electoral para organizar la elección de comités vecinales de esa época. En estricto sentido podría decirse que el Instituto Electoral nace en 1999 con la encomienda principal de organizar y arbitrar los procesos electivos ciudadanos, conocidos como ejercicios de participación ciudadana.

El Instituto Electoral adquirió desde entonces funciones y atribuciones en materia de participación ciudadana, mismas que han tenido un proceso de creación, innovación, y búsqueda de mejora con que se llega a este 2015, aprovechando los cimientos del trabajo realizado desde el 2010.

En el 2013 se realizaron dos ejercicios de participación ciudadana: la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014 y la elección de Comités y Consejos que estarán en funciones hasta el 2016. Dicho proceso concurrente representó para el Instituto Electoral la oportunidad de aprovechar la experiencia adquirida durante la primera generación de representantes ciudadanos (que estuvo en funciones del 2010 al 2013) y fortalecer su posicionamiento como autoridad en materia de capacitación para la participación ciudadana en el Distrito Federal.

Cabe recordar que a partir del 2010 y hasta el 2013 el proceso de capacitación se dirigió principalmente a integrantes de los Comités y Consejos 2010-2013 y se basó



8

estrictamente en los 13 temas enunciados por el artículo 191 de la Ley de Participación siguientes:

**Primera generación de Comités y Consejos 2010-2013**

2010 Manual de capacitación para integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos;

2011 Democracia, valores democráticos y derechos humanos;

2011 Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;

2011 Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;

2012 Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;

2012 Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;

2012 Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;

2012 Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;

2012 Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;

2013 Atribuciones y funciones de los ORC; Mecanismos de participación en asuntos de interés gral y desarrollo comunitario;

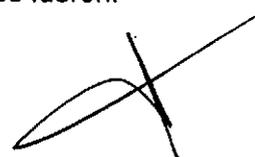
2013 Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;

2013 Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;

2013 Planeación y presupuesto participativo, y

2013 Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Por su parte, el proceso de capacitación de los nuevos Comités y Consejos (2013-2016) dio inicio con dos cursos que proveyeron a las y los integrantes de herramientas mínimas necesarias para el arranque de sus funciones, dichos cursos se impartieron en las direcciones distritales y estuvieron a cargo del personal del Servicio Profesional Electoral durante el último trimestre del 2013, los temas abordados fueron:



**Comités y Consejos 2013-2016**

2013 Inducción ¿Qué son y qué hacen los Órganos de Representación Ciudadana?

2013 Presupuesto Participativo y Planeación de Proyectos.

El Plan anual 2014 tomó en cuenta que integrantes de los ORC poseen información básica sobre sus funciones, por lo que el Instituto Electoral, a través de la estrategia de capacitación aprobada, se abocó a resolver problemas prácticos de la ciudadanía.

Por ello, se incluyeron temas que les prepararan para realizar la gestión de bienes o servicios ante las instancias de los distintos niveles de gobierno, que les permitieran un mejor diseño de proyectos susceptibles de ser realizados con presupuesto participativo, a partir del conocimiento de casos exitosos en ese rubro; que les ayudaran a resolver los conflictos internos que obstaculizan la comunicación y el buen trabajo en equipo; que les aportaran los conocimientos esenciales sobre la Ley de Participación Ciudadana; que les facilitara la labor de instalar y desarrollar sesiones ordinarias, extraordinarias o asambleas comunitarias y, finalmente, que les proveyera de instrumentos legales y recursos prácticos para acceder a la información de su interés y para ejercer su derecho a saber qué está haciendo la autoridad en materia de participación ciudadana.

En este sentido, los contenidos de los cuadernillos ciudadanos desarrollados en 2014 se identifican con los siguientes títulos:



**Comités y Consejos 2013-2016**

2014 Gestión para el desarrollo comunitario;

2014 Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos;

2014 Trabajo en equipo y manejo de conflictos/Comunicación eficaz;

2014 Introducción a la Ley de Participación Ciudadana;

2014 Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas El abc de las sesiones;

2014 Derecho de acceso a la información, fomento de la rendición de cuentas y presupuesto participativo.

Por otra parte, para reforzar la capacitación presencial y en línea que se impartía en las sedes distritales, durante el 2014 se implementó un esquema de foros, conferencias y encuentros que vincularon a quienes conforman los Consejos Delegacionales, a representantes de la ciudadanía en general y a integrantes de organizaciones ciudadanas con especialistas que abordaron temas específicos como seguridad pública y prevención del delito, atención y prevención de adicciones, la crisis de agua en el Distrito Federal y la importancia de la participación ciudadana, entre otros.

Con la experiencia del año anterior, y con el amplio catálogo de temas que hasta la fecha se han abordado, durante el 2015 se ampliará la cobertura, en cuanto a públicos objetivos y en cuanto a la calidad y utilidad de la información que se transmita, para contar con un piso base de conocimientos sobre los temas de participación ciudadana que permita a todos los actores involucrados "hablar el mismo idioma" y compartir el espíritu de la Ley en la materia.

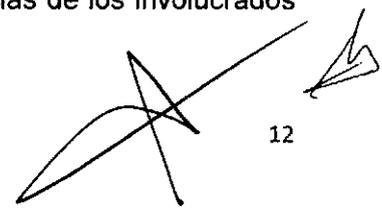
Para ello, se buscará celebrar convenios de apoyo y colaboración con diversos órganos académicos, de investigación, de servicios, autónomos, del gobierno local y

central, orientados al fortalecimiento de la cultura democrática y participativa que el Instituto Electoral promueve.

Este Plan Anual 2015 retoma las opiniones del personal de las delegaciones políticas que acudieron a las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección Ejecutiva mediante oficio IEDF/DEPC/033/2015 el 28 de enero y 4 de febrero. Las demarcaciones asistentes el 28 de enero fueron:

<b>Álvaro Obregón</b>	<b>Magdalena Contreras</b>
<b>Azcapotzalco</b>	<b>Milpa Alta</b>
<b>Coyoacán</b>	<b>Miguel Hidalgo</b>
<b>Cuajimalpa</b>	<b>Tláhuac</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	<b>Tlalpan</b>
<b>Iztacalco</b>	<b>Venustiano Carranza</b>
<b>Iztapalapa</b>	

Así mismo, personal del Servicio Profesional Electoral de cinco de las 40 direcciones distritales, que fueron seleccionadas por su ubicación geográfica para abarcar de manera representativa al territorio del Distrito Federal, e integrantes de las dos direcciones que conforman a la Dirección Ejecutiva, revisaron y opinaron el contenido del presente documento para integrar una visión de conjunto en aras de ofrecer una capacitación de calidad acorde con las necesidades y circunstancias de los involucrados en su impartición y en su aplicación práctica.



## Objetivo General

Establecer el Plan anual 2015 de capacitación y formación para ampliar el alcance de la participación ciudadana, creando redes de ciudadanos/as, principalmente con mujeres y jóvenes, integrantes de comités, consejos, personal del servicio público y organizaciones ciudadanas para que conozcan el contenido de la Ley de Participación y apliquen en sus comunidades o ámbitos de trabajo, acciones de participación ciudadana que beneficien la calidad de vida, al fortalecer la cultura democrática y participativa en cada colonia y pueblo del Distrito Federal.

## Objetivos Específicos

- ❖ Capacitar a integrantes de los comités, consejos y organizaciones ciudadanas, principalmente a aquellos que no asistieron en 2014 a las capacitaciones impartidas por el Instituto Electoral, a través de las direcciones distritales, sobre los temas desarrollados en ese año, con los que se atendieron las necesidades encontradas en el sondeo aplicado a la segunda generación de ORC.
- ❖ Facilitar la adquisición de habilidades prácticas a integrantes de los comités, consejos y organizaciones ciudadanas sobre los temas que marca la Ley de Participación, por medio de cursos, talleres, foros, seminarios y conferencias.
- ❖ Capacitar al personal del servicio público, principalmente al de las delegaciones, así como de las instituciones o dependencias que soliciten al Instituto Electoral la impartición del curso-taller sobre la Ley de Participación.
- ❖ Recibir capacitación por parte de las delegaciones en materia de presupuesto participativo para integrantes de las direcciones distritales y personal de la Dirección Ejecutiva.



- ❖ Organizar las actividades del proceso de producción de contenidos y editorial de los materiales para la atención de las temáticas establecidas para el 2015.
- ❖ Desarrollar el Aula Virtual para ofrecer los cursos en línea de los temas que ha elaborado el Instituto Electoral.
- ❖ Articular la colaboración y apoyo para la organización de la capacitación y la evaluación que se acuerde con las instituciones académicas e instancias de gobierno, con base en los convenios de apoyo y colaboración con los que se cuente.

## POBLACIÓN OBJETIVO

El Plan anual 2015 atenderá a integrantes de los comités, consejos de los pueblos, consejos ciudadanos delegacionales, representantes de manzana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público, ciudadanía en general y, de manera preferente a mujeres y jóvenes.

El Instituto Electoral deberá mantener un contacto permanente con integrantes de los 1,777 Comités y Consejos electos en 2013 y con las 16 mesas directivas y secretarías ejecutivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales instalados en enero de 2015, así como con las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto, de acuerdo con el directorio actualizado de las mismas en 2015.

Es pertinente señalar que el Instituto Electoral cuenta, en cada una de sus 40 sedes distritales, con un equipo de agentes facilitadores de la capacitación (Titulares de las Direcciones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral) quienes cuentan con habilidades y conocimientos para implementar la capacitación en materia de participación ciudadana. Asimismo, de abril a noviembre de 2015 se contará con personal por honorarios que será capacitado para apoyar las acciones que se deriven de este Plan anual 2015



## PLAN DE ESTUDIOS 2015

Toda vez que el Instituto Electoral, a la fecha, ha desarrollado el contenido de los 13 temas que marca la Ley de Participación y que, además, cuenta con seis temas elaborados específicamente para atender las necesidades e intereses expresados en 2013 por los y las integrantes de los comités y consejos, es el momento de hacer uso del trabajo desarrollado y aprovechar las experiencias adquiridas en las direcciones distritales para abarcar al mayor número de ciudadanas y ciudadanos y/o incrementar su conocimiento al continuar promoviendo, con la revisión de los temas, la aplicación de todas las acciones enmarcadas en la Ley de Participación.

Lo anterior permitirá capacitar a un mayor número de ciudadanos/as; poner énfasis en el conocimiento de la Ley de Participación y sus temas afines, así como continuar promoviendo, con la revisión de los temas, el ejercicio de todas las acciones enmarcadas en la Ley de Participación Ciudadana. Para ello, se realizará lo siguiente:

Elaboración de cuatro cuadernillos, en una nueva edición, que abarquen los 13 temas que se contemplan en la Ley de Participación. El análisis de los contenidos dará lugar a una síntesis que permitirá agilizar la enseñanza y preparar el material para la nueva generación de comités y consejos 2016-2019.

Realización de cursos de actualización para el personal del Servicio Profesional Electoral responsable de la capacitación en materia de participación ciudadana. Se revisarán los temas desarrollados hasta el 2014 con el fin de que atiendan las necesidades e intereses que muestren los ciudadanos al acudir a la capacitación.

Capacitación de jóvenes beneficiarios/as del programa *Prepa Sí* con el manual *Introducción a la Ley de Participación Ciudadana y Diseño de proyectos para el presupuesto participativo y proyectos exitosos*. Se elaborará una *Guía* que servirá para que los y las jóvenes realicen un análisis de las necesidades de su comunidad y diseñen



proyectos susceptibles de ser registrados para la consulta ciudadana de presupuesto participativo 2016.

El personal integrante del SPE, con la colaboración de personal eventual que se contratará del 1º de abril al 30 de noviembre, capacitará en diferentes formatos, de acuerdo con las necesidades que se presenten, los cuales pueden incluir las modalidades de taller, curso presencial, curso en línea, foros y conferencias dirigidas al público objetivo.

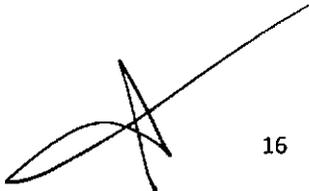
Se organizará en cada delegación un periodo de capacitación dirigida a integrantes de las direcciones distritales y personal de la DEPC con el fin de revisar los procedimientos específicos que cada delegación organiza en materia de presupuesto participativo.

Para cada curso-taller y cursos presenciales se elaborará, de manera particular, la carta descriptiva correspondiente para definir el o los objetivos, el contenido, la metodología o técnicas a aplicar, los materiales didácticos y el tiempo estimado para cada actividad.

Para los foros y conferencias se elaborarán programas en los que se defina el tema objetivo, el número de participantes sugerido, lugar, fecha, hora y tiempo de realización.

Se elaborará el diseño instruccional de cada curso, con el fin de incorporar en línea sus contenidos y lograr al menos seis cursos de la *Serie Talleres de participación ciudadana* elaborados en 2014.

En relación con los contenidos arriba propuestos, es importante mencionar que la planeación estará sujeta a las modificaciones requeridas por las circunstancias legales, normativas, financieras y situacionales que la temporalidad de la operación demande.



16

Será, por tanto, la Comisión quien apruebe las versiones finales de los materiales de capacitación, educación, asesoría y comunicación que la Dirección Ejecutiva elabore en cumplimiento de lo establecido en este Plan anual 2015.

## MODELO DIDÁCTICO

El modelo de impartición de los cursos y de los talleres que se ha utilizado hasta 2014, corresponde a un esquema tradicional, en donde la ciudadana y el ciudadano es el que aprende y escucha los contenidos y el personal del Instituto Electoral es el que enseña y expone lo que sabe de los contenidos, matizado con diversas dinámicas que permiten romper el hielo y provocar que los asistentes se conozcan entre sí y se sientan en confianza para participar.

En 2015 se propone un modelo didáctico que promueva una eficiente adquisición del conocimiento con aprendizaje significativo, es decir, buscar que se relacionen los aspectos afectivos con los cognoscitivos o conceptuales del aprendizaje.

El principio pedagógico de *aprender haciendo* utilizado por medio de simulacros en la capacitación electoral, ha dejado experiencias positivas que se deben retomar en los contenidos de la participación ciudadana.

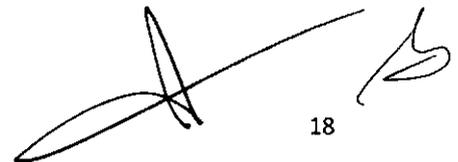
Con situaciones reales, en vivencias colectivas, se facilita que la ciudadanía haga una diferencia entre los conceptos teóricos y las acciones prácticas, subrayando la importancia del contexto social en el que se desarrollan las personas, considerando sus necesidades, intereses y emociones.

Diversos pedagogos dan cuenta de la importancia de considerar la emoción y la acción como base del aprendizaje, como por ejemplo Jean Jacques Rousseau (1712-1778) decía que la naturaleza era la gran educadora, y que nuestros primeros profesores de filosofía son nuestros pies, nuestras manos y nuestros ojos. Desmitificó el rol del

maestro, decía que si él no aprende junto con el alumno, no hay aprendizaje; Johann Heinrich Pestalozzi (1746-1827) se propuso vincular mano/corazón/mente o sea actuar, sentir y pensar; John Dewey (1859-1952) responsable del movimiento de la Escuela Nueva, o Escuela Activa, es también un representante del pragmatismo, y piensa que relacionando experiencias concretas podemos concluir verdades firmes, que posibiliten la comprensión del mundo; María Montessori (1870-1953) observó que los niños de bajo nivel intelectual tenían mejor rendimiento en las actividades espontáneas que en los métodos verbales tradicionales de enseñanza y decidió extender estos beneficios a los niños de desarrollo normal; Ovidio Decroly (1871-1932), partía de lo que él llamaba "ideas asociadas" que surgían del reconocimiento de las necesidades básicas del hombre, de las cuales surgían actividades organizadas por centros de intereses, que a su vez se realizaban a través de ejercicios de observación, asociación y expresión concreta y abstracta; Paulo Freire (1921-1997) con su principio del diálogo, enseñó un nuevo camino para la relación entre profesores y alumnos. Sus ideas siguen influyendo en los procesos democráticos de todo el mundo y, como último ejemplo está Enrique Pichón Riviere, pionero en el campo de la Psicología Social en Latinoamérica que estudia la relación individuo-sociedad. Todos ellos son grandes influencias en el campo pedagógico, con sus enseñanzas se refleja, a lo largo de la historia, que la acción es base en la construcción del conocimiento.

Si hablamos del método por el cual la población escolar, en este caso ciudadanos, se apropian del conocimiento, estamos hablando de método de enseñanza o método didáctico activo que se propone aplicar en este plan de estudios.

Las características de los cursos que se imparten (no obligatorios, en corto tiempo, con escasa motivación de las y los participantes) dificultan que el proceso de enseñanza-aprendizaje o método didáctico sea un éxito. Por lo anterior, es necesario redoblar esfuerzos y crear y recrear alternativas para que el aula (sedes distritales del Instituto Electoral) consiga ser un espacio vital, en donde quien participa se sienta escuchado/a, atendido/a y logre construir su propio aprendizaje



No será el contenido del saber lo que determine si nuestro curso-taller será conservador o constructivista, sino la forma de transmitir, recrear y apropiarnos del saber.

Se trata, antes que nada, de que quien facilita (personal encargado de la capacitación en materia de participación ciudadana en cada dirección distrital) logre escuchar, entender e interpretar las necesidades e intereses de los ciudadanos, con un criterio basado en los principios de la Ley de Participación, usando todas las fuentes de información posibles, para que el grupo encuentre el sentido de la capacitación.

### INSTANCIAS DE COLABORACIÓN

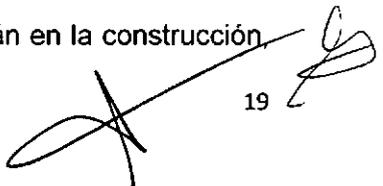
La Dirección Ejecutiva será la responsable de articular, todas las acciones que se deriven del presente Plan anual 2015.

Corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana aprobar, proponer al Consejo General y supervisar el cumplimiento de los programas y planes propuestos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los Comités y Consejos de los pueblos, Consejos Delegacionales, personal del servicio público y ciudadanía en general programadas para el 2015.

La Secretaría Ejecutiva, es el área facultada para emitir las circulares necesarias para desarrollar la estrategia operativa que se derivará del presente Plan anual 2015. Asimismo, en su caso, suscribirá los anexos técnicos que se requieran adicionar a los convenios de apoyo y colaboración que se celebren para el desarrollo del plan.

La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos deberá coadyuvar en la elaboración de los convenios de colaboración que se suscriban con las instituciones educativas, dependencias de la administración pública y órganos autónomos, necesarios para el cumplimiento de este Plan anual 2015.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborarán en la construcción



19

administración, mantenimiento y actualización del micrositio que contiene la información y recursos de aprendizaje necesarios para capacitar, educar, asesorar y comunicar a integrantes de los ORC, personal del servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general. Y será la encargada de coadyuvar en la convocatoria y difusión de las fechas y sedes de los cursos, talleres, foros o conferencias

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborará con asesoría y apoyo para el uso de la plataforma "Moodle" a través de la cual se administra la capacitación en línea contemplada en este Plan anual 2015.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por medio de la Coordinación Editorial, colaborará en el diseño, formación y gestiones para la edición de los materiales impresos que, en caso de existir la suficiencia presupuestal, desarrolle la Dirección Ejecutiva o las instancias externas que proporcionen contenidos susceptibles de ser publicados.

La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo podrá colaborar proporcionando aulas para llevar a cabo los cursos y talleres en las oficinas centrales y en su caso, en la investigación y desarrollo de contenidos.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos desconcentrados (UTALOAD), instruirá a las Direcciones Distritales para que apoye en la ejecución de las actividades que se deriven de este Plan anual 2015. Asimismo, las Direcciones Distritales serán las encargadas de coadyuvar en la convocatoria y difusión de las fechas y sedes de los talleres, así como de la integración de los grupos que puedan acudir a los mismos según la programación coordinada por la Dirección Ejecutiva y las instituciones participantes.

La Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a través de su Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género, para promover los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción,

respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político electoral.

Las Instituciones académicas e instancias de gobierno colaborarán, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, de acuerdo con los convenios de apoyo y colaboración que en su momento se celebre o se haya celebrado con ellas.

Cabe mencionar que las propuestas en este Plan anual 2015 son enunciativas más no limitativas y estarán sujetas a que existan condiciones favorables para la celebración de los convenios de mérito.

Es de resaltar también que todas las acciones y metas que se deriven del presente Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación 2015 estarán sujetas a la existencia de suficiencia presupuestal.

Cabe mencionar que el pasado 28 de enero de 2015 se llevó a cabo una primera reunión de trabajo con personal de 13 de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal para la revisión de este Plan anual. Se establecieron acuerdos que se verán reflejados en la Estrategia didáctica y operativa.

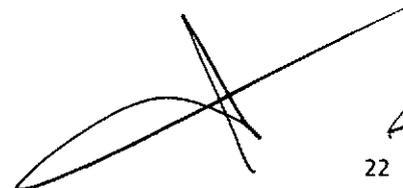
Los acuerdos se refieren a los siguientes aspectos:

- El IEDF recibirá información sobre la organización del presupuesto participativo de cada una de las delegaciones. Se reunirán con el personal de las Direcciones Distritales de cada delegación en mayo para preparar la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo de 2016.
- Se verá la posibilidad de promover tanto en el IEDF como en las Delegaciones la opción de generar proyectos con perspectiva de género, para jóvenes y para personas con discapacidad.
- El IEDF propone capacitar al personal de las delegaciones sobre los temas que imparte a integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos con el fin de armonizar la información, mejorar la atención que se le brinda a la

ciudadanía y fortalecer a las instituciones con la formación y profesionalización en la materia, de su respectivo personal.

- Se promoverá, por medio de las delegaciones y direcciones distritales proyectos de diferentes categorías:
  - ✓ Proyectos para jóvenes
  - ✓ Con perspectiva de género
  - ✓ Para personas con discapacidad
  - ✓ Con colaboración ciudadana
  - ✓ Innovación/proyectos innovadores

Asimismo, en la medida de lo posible, se celebrarán convenios de apoyo y colaboración con instituciones de nivel superior con el fin de abrir los espacios contemplados en la Ley de Participación para que opinen sobre la planeación e implementación del programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación acerca de las materias señaladas en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley y la evaluación del propio programa.



## EVALUACIÓN

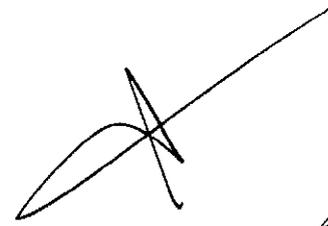
En el Artículo 190 de la Ley de Participación se menciona que: *Con el propósito de contar con elementos objetivos sobre la pertinencia de los contenidos de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de los programas establecidos en el artículo 188 de este ordenamiento, el Instituto Electoral, diseñará e implementará un programa anual de evaluación de éstos. Los resultados de dichas evaluaciones servirán de base para las modificaciones que se consideren pertinentes.*

Por lo anterior, resulta de gran importancia considerar la aplicación de una evaluación del aspecto didáctico de la capacitación con el fin de contar con elementos para identificar áreas de oportunidad en los siguientes procesos que se organicen.

En los cuestionarios que se diseñen para evaluar la capacitación que se imparta se contemplarán indicadores objetivos que permitan una valoración cuantitativa y cualitativa.

Se tiene programado que, una vez que acudan las ciudadanos o los ciudadanos a la dirección distrital correspondiente, se aplique un cuestionario de diagnóstico y otro de evaluación de sus competencias con el fin de conocer información que permita mejorar la planeación y el desarrollo de la capacitación que se imparte.

La estrategia didáctica y operativa que se construya con base al Plan Anual 2015 contendrá los indicadores de evaluación que permitirán retroalimentar el proceso de capacitación.



## CRONOGRAMA

Actividad 2015	Inicio	Final
Elaboración y aprobación del plan anual de estudios 2015.	Enero	Febrero
Elaboración de la estrategia didáctica y operativa de la capacitación en materia de participación ciudadana 2015.	Febrero	Febrero
Elaborar los contenidos de los materiales de apoyo para impartir los talleres de capacitación	Febrero	Septiembre
Capacitación al personal de las direcciones distritales y de la DEPC en las delegaciones	Febrero	Agosto
Capacitación al personal del servicio público de las diferentes delegaciones por parte de las direcciones distritales.	Febrero	Agosto
Presentar los contenidos de los manuales ante la Comisión. Integrar observaciones, diseñar el material impreso y electrónico.	Enero	Septiembre
Capacitación continua de los agentes multiplicadores de la capacitación en el IEDF.	Abril	Noviembre
Capacitación de integrantes de los ORC y demás público objetivo.	Abril	Noviembre
Instrumentar la capacitación a distancia y supervisar el funcionamiento del Aula Virtual de Aprendizaje.	Abril	Diciembre
Recibir, atender, asesorar y capacitar a integrantes de ORC, servidoras/es públicos, organizaciones ciudadanas, mujeres, jóvenes y ciudadanía en general, que soliciten la atención del Instituto Electoral.	Enero	Diciembre

